

RESOLUCIÓN No. 001
(02 de enero de 2019)

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2019”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DE SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL
PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Acuerdo 003 del 24 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó una partida presupuestal en gastos de funcionamiento a la Jurisdicción Especial para la Paz por valor de \$202.107.623.109.

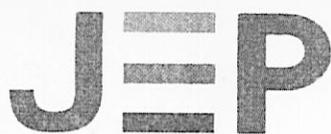
Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, Unidad Ejecutora 44-01-02 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia” una partida de en Gastos de Personal de \$103.049.541.676

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: *“...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”

Que se requiere efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 44-01-02 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia”, contracreditando los rubros A-01-02-02 “Contribuciones Inherentes a la Nómina” y A-01-02-03 “Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial”, acreditando los rubros A-01-01-02 “Contribuciones Inherentes a la Nómina” y A-01-01-03 “Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial” por valor de \$43.488.737.525

Que en la justificación Técnico-Económica suscrita por la Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, se consideró necesario efectuar el referido traslado presupuestal, con el fin de



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Continuación de la Resolución No. 001 de 2019 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2019"

amparar los gastos de personal de la planta de personal permanente correspondiente al Tribunal de Paz y las Salas de Justicia

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, para la vigencia fiscal 2019 existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por valor de \$43.488.737.525, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación número 119 del 02 de enero de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la JEP.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: "...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que el artículo 1 del Acuerdo 003 del 24 de diciembre de 2018, encarga a la doctora Ana Lucía Rosales Callejas como Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz por los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento del Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, de la siguiente manera:

UNIDAD 44-01-02 TRIBUNAL DE PAZ Y LAS SALAS DE JUSTICIA

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01				GASTOS DE PERSONAL	43.488.737.525
01	02			PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	43.488.737.525
01	02	02	10	Contribuciones Inherentes a la Nómina	27.598.343.885
01	02	03	10	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	15.890.393.640

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01				GASTOS DE PERSONAL	43.488.737.525
01	01			PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	43.488.737.525
01	01	02	10	Contribuciones Inherentes a la Nómina	27.598.343.885
01	01	03	10	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	15.890.393.640

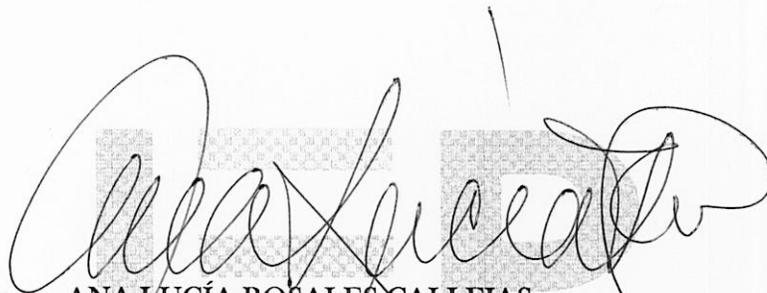
Continuación de la Resolución No. 001 de 2019 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2019"

Artículo 2. La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

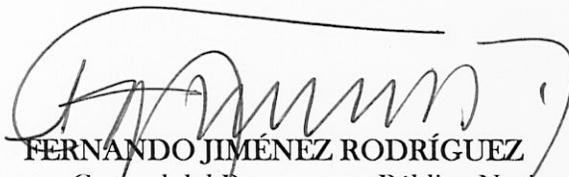
Dada en Bogotá, a los 02 días del mes de enero de 2019



ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS

Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de Secretaria Ejecutiva

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ **APROBADO**



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Juan David Olarte Torres
Revisó: Ariadna Lorena Alfonso Sánchez

